



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2021 - 00085 - 00
Proceso	Verbal R.C.E
Demandante	Diana Milena Posada
Demandado	Adriana Yucuma Vanega y otro
Tema	Agrega contestación, reconoce personería y dispone traslado

Teniendo en cuenta el poder y la contestación aportada al plenario por los codemandados Luz Adriana Yucuma Vanega y Carlos Andrés Olaya Calderón, así mismo, de las aclaraciones de la parte actora respecto a las notificaciones realizadas.

Así las cosas, se reconoce personería a la profesional en derecho Yesica Niño Salcedo, identificado con número de cedula 1.098.681.633 y T.P No. 232.880 del C.S.J, email: yenisa2901@gmail.com, para representar los intereses de los aquídemandados Luz Adriana Yucuma Vanega y Carlos Andrés Olaya Calderón, en la forma y términos del poder otorgado.

Finalmente, integrada la litis y vencido los términos, córrase traslado de las excepciones propuestas por los demandados de conformidad al artículo 370 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ibídem.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JONATAN RUIZ TOBÓN
JUEZ

10

EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPOALPUJARRA- CARRERA 52 Nro. 42-73, PISO 13, OFICINA 1303. - Teléfono 232-98-79 – celular y whatsapp 310 599 52 98 – Twitter: @10_circuito - Correo electrónico ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Jonatan Ruiz Tobon
Juez
Civil 010 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Código de verificación: **4596fbb0b89ccace2fae73b2457b832710d265ac1b7e030771f928977d417170**
Documento generado en 10/08/2021 04:19:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>